



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 254

SANTIAGO, 14 FEB 2018

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, de Salud; en la Ley Nº19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/Nº 964, de 31 de mayo de 2017, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67, de 14 agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP Nº 1.091, de 6 de Agosto de 2014, mediante la cual se renovó la autorización para el funcionamiento como entidad acreditadora a la sociedad **"ASESORÍAS EN GESTIÓN EN SALUD LIMITADA"**, con nombre de fantasía **"AGS LIMITADA"**, cuyo representante legal es doña Eliana Raffo Grado;
- 3) El Memo Nº 153, de 7 de febrero de 2018, de la Encargada (s) de la Unidad de Gestión en Acreditación, mediante el cual informa que, a través de Ingreso Nº 200.269, de 31 de enero de 2018, doña Eliana Raffo Grado comunicó el cambio de socio de dicha entidad;
- 4) Copia de la referida presentación, Ingreso Nº 200.269, de 31 de enero de 2018;
- 5) Copia auténtica de la escritura de Modificación de la Sociedad Asesorías en Gestión en Salud Limitada, otorgada en Viña del Mar, el 10 de enero de 2018, ante D. Juan Enrique Melo Figueroa, Notario Público Suplente del Titular Luis Enrique Tavolari Oliveros, documento que da cuenta de la cesión de derechos efectuada por D. Alejandro Javier Ernesto Esparza Morales a D. Fernando Durán de Laire, quedando como únicos y actuales socios **D. FERNANDO DURÁN DE LAIRE** y doña **ELIANA DEL CARMEN RAFFO GRADO**.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

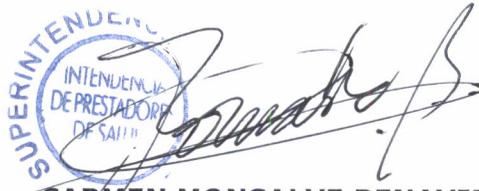
1° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora precedentemente referida mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N° 5 de los Vistos precedentes.

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la modificación ordenada en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"AGS LIMITADA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


CSR/CCG

Distribución:

- Representante legal "AGS LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sr. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo